



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 034-2025-MPRM**

San Nicolás, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE  
MENDOZA

**VISTO:** El INFORME N° 51-2025-MPRM-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el INFORME N° 64-2025-GAJ-MPRM emitido por el Gerente de Asesoría Legal y la CARTA N° 001-2025 de la presidenta del Comedor Popular Las Orquídeas; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos, con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro;

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de San Nicolás, de conformidad a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la provincia de Rodríguez de Mendoza;

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base;

Que, mediante el artículo dieciocho de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de Rodríguez de Mendoza;

Que, el artículo veintiuno de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, establece los siguientes requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas):

- a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social, con carácter de declaración jurada y su pedido expreso.
- b) Acta de Asamblea General en el que conste el acuerdo correspondiente, (Elección de la Nueva Junta Directiva, complementación del Órgano Directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la asamblea.
- c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno.
- d) Convocatoria o esquila de invitación a la asamblea general.
- e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación.
- f) Estatuto de la organización.
- g) Número y fecha de la resolución del último Órgano Directivo reconocido.
- h) En el caso de las Organizaciones Sociales de Base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.



Que, tal como consta en el Acta de fecha de 11 de enero de 2025, en Asamblea General de Asociados se acordó la renovación de la Junta Directiva del Comedor Popular Defensores de la Naturaleza, ubicado en el caserío de Rumiaco, del distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo;

Que, mediante INFORME N° 051-2025-MPRM-GDS el Gerente de Desarrollo Social da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM; por lo que, resulta procedente la renovación de la Junta Directiva del Comedor Popular Las Orquídeas, ubicada en el caserío de Tocuya, del distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas;

Que, con INFORME N° 64-2025-GAJ-MPRM el Gerente de Asesoría Legal opina que mediante acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comedor Popular Las Orquídeas, ubicada en el caserío de Tocuya, distrito de Omia, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas;

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la provincia de Rodríguez de Mendoza.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Las Orquídeas", ubicado en el caserío de Tocuya, del distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas. Siendo su periodo de vigencia de dos (2) años, que rige a partir del 11 de enero de 2025 hasta el 11 de enero de 2027, y que está conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTA	Gladis Nora Lucano Tamayo	46058572
VICE PRESIDENTA	Esmilda Honorio Herrera	40402626
SECRETARIA	Keli Noemi Olivares Urrutia	77084244
TESORERA	Soila Mirely Riva Rodríguez	80346364
FISCAL	Queli Guiop Huamán	43017417
ALMACENERA	Esther Oyarce Diaz	33952016
PRIMERA VOCAL	Doraliza Urrutia Lozano	43515792
SEGUNDO VOCAL	Santos Bardales de Áreas	33417172

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro de la Junta Directiva de la Organización Social de Base "Comer Popular Las Orquídeas" en el Libro del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que el presente acto administrativo **NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad, otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente resolución, conforme a ley, y a las áreas correspondientes para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA  
ALCALDIA  
NILSER TAFUR PELÁEZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 33950104